

Acta No.: PS-2022-208

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE**

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), del día viernes (03) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero; **MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022), el Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la señora Mercedes Cabrera, Supervisora de Obra del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0083 para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes, Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043.**

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la apropiación de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0051.**

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0164**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras elaboró las Condiciones Generales del Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043.**

POR CUANTO: Que, en fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día miércoles veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas las siguientes empresas, a saber:

- 1) Inversiones Enveco, S.R.L
- 2) Coramca, S.R.L
- 3) Marhen Company, S.R.L

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, las ofertas de las siguientes empresas, a saber:

- 1) Casa Doña Marcia, Cadoma, S.R.L
- 2) Nu Energy, S.R.L

POR CUANTO: Que, adicionalmente conforme lo establece en el cronograma de actividades del referido proceso, no fueron recibidas ofertas en formato físico en el plazo establecido en la sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Acta de Apertura No. PS-2022-0182, se procedió a dar formal apertura a las propuestas Técnicas y Económicas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. A saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1) Casa Doña Marcia, Cadoma, S.R.L	RD\$ 973,575.52
2) Nu Energy, S.R.L	RD\$ 788,212.86

POR CUANTO: Que, en fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año 2022, la perito Sra. Mercedes Cabrera, Supervisora de Obra del Departamento de Servicios Generales, elaboró el informe de evaluación técnica, el cual es integral y vinculante a la presente acta, donde se detalla los siguiente:

" (...)

Observaciones:

Ya que el criterio de adjudicación será por ítem, se debe considerar al momento de la evaluación económica el cuadro comparativo anexo, ya que en el mismo se aprecia las empresas que cumplen técnicamente por artículos.

Cabe destacar, que los ítems 6, 15, 19, 23, 24, 29, 30, 34, 40 y 41 quedan desierto debido a que los oferentes no participaron y ambos no cumplen con lo solicitado en la ficha técnica.

(...)"

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el referido informe técnico, el oferente **Casa Doña Marcia, Cadoma S.R.L.**, cumple en los ítems No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 26, 32, 33, 35, 36, 37 y 39, cumple completamente con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso, en los ítems 22 y 38 no cumple debido a que no presenta ficha técnica.

POR CUANTO: Qué conforme lo establece el referido informe técnico, el oferente **Nu Energy, S.R.L.**, en los ítems No. 17, 18, 22, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33 y 38 cumple completamente con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso.

POR CUANTO: Que, el Informe Técnico de evaluación de ofertas establece que las empresas **Casa Doña Marcia, Cadoma S.R.L** y **Nu Energy, S.R.L.**, cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso y conforme el cuadro comparativo de ofertas mediante la valoración de menor precio, el presente proceso, será adjudicada por ítem como lo establece las Condiciones Generales del Proceso, tal y como se detalla en la parte dispositiva de la presenta acta.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...) ”

*1) **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

*2) **Principio de Igualdad y Libre Competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio menor precio ofertado.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y las Condiciones Generales del Proceso y ofrezcan el menor precio.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los

principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento Interno, de fecha cuatro (08) de febrero del año dos mil veintidós (2022), realizado por el Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate.

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas, de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022) elaborada por la Señora Mercedes Cabrera, Supervisora de Obras del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate. KB

VISTA La Solicitud de Compras No.0083, de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022). elaborada emitida por la División de Compras del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022). elaborada por la Dirección Financiera del Programa Supérate. MG

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintidós (2022). elaborada por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de inicio No.: PS-2022-0164, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborada por el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate.

VISTAS: Las Condiciones Generales del Proceso, de fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: El Acta de Apertura No.: PS-2022-0182, de fecha veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborada por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Casa Doña Marcia, Cadoma S.R.L y 2) Nu Energy, S.R.L. B

VISTO: El Informe Técnico de Evaluación Ofertas, de fecha treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la señora Mercedes Cabrera, Supervisora de Obra del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la **Adquisición de Materiales de Herrería y Cerradura para Centros CCPs y Oficinas del Programa Supérate, Dirigido a Mipymes Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043**, a los siguientes oferentes a saber:

Casa Doña Marcia, Cadoma, S.R.L		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
1	Disco de corte de diamante 4"	20
2	Disco de corte No.9 x 1/8	20
3	Cepillo circular de alambre 6"16mm 5/8" #6	10
4	Angular en hg de 1" x 1" x 1/8" x 19 pies	10
5	Barra hierro negro cuadrada 1/2" x 1/2" x 19'	35
7	Bisagra soldable 1/2"x 1/8".	37
8	Electrodo 60-13 3/32" Rutilo Universal, libra.	33
9	Malla Ciclónica 6"x 50" cal 9, rollo	3
10	Tola de acero corrugada de 1/8"	5
11	Tubos redondo hg de 1 1/2" x 20'	10
12	Tubos redondo hg de 3/4" x 20'	10
13	Perfil 1"x 1"	15
14	Tubos de 1/2"	10
16	Brazo hidráulico color blanco	10
17	Brazo hidráulico color gris	15
20	Cerradura derecha para puerta de hierro de tres topes	10
21	Cerradura izquierda para puerta de hierro de tres topes	10
26	Llavín tipo palanca cromado C/llave	100
32	Candado 50 mm	60
33	Candado 60 mm	100
35	Goma de 1" verde, Plancha 50 x 70	25

Adjudicación**Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0043**

36	Goma de 1/2" verde, Plancha 50 x 70	25
37	Cemento contacto en Spray	15
39	Llavines para Archivos Modulares de Barra	60
Monto Adjudicado		RDS 684,425.96

Nu Energy, S.R.L		
Items	Descripción del Bien Servicio u Obra	Cantidad
18	Cerradura puerta comercial	24
22	Cerradura para puerta enrollable	10
25	Llavín de chapa cromado	82
27	Llavín doble puño cromado C/llave	100
28	Pestillo 3" cromado	20
31	Tiradores de puertas gabinetes	100
38	Grapa 7/10	15
Monto Adjudicado		RDS 383,085.82

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once (11:00 AM) de la mañana, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero


Melvyn A. Santos Geronimo
Director Administrativo


Katherine Brito B.
Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

